

Don Genovino Peña Del Banco y del llama
na a Clavero de Diputados para mañana sieng
alas diez de la mañana. Para hoy un Memorial
del Amo P. Sr. D. Pedro Madariaga con el que
presenta una R. P. del Consejo en que se con-
cede la Jubilacion de la Cathedra de Filosofia
moral que obtiene en los terminos que en lamisma se ex-
presa: Para ver un Memorial de M. Anne l.
Alonso Veino, Sabador del Lugar del Campo
Reyno de las Bievas que al colegio de Trilingue
pertenecce en el termino de Pobeda de las cunas
en que solicita esperar hasta el Agosto proximo
bendexo por cinquenta fanegas de trigo que esta
desiendo al mismo Colegio y roba todo resollen lo
mas combeniente: fecha Trubes 19 de Noviembre
de 1789. radie falso

M. J. Basilio de Mendoza

Otro: ^a ver un Memorial de Juan Martin de Mendonca no
Lug. de Fordillo, Rector de la Universidad en que pide que se le permita esperar y rita en la R. P. de la R. P. de
debe pagar por los motivos que expresa en su Memorial, ad que unido adjunto varios documentos
de las diligencias practicadas hasta ahora en este asunto de fecha et supra.

M. J. Mendoza
Vice-R.



Deputados

Dⁿ Antonio Lopez de Villalobos
Dⁿ Joseph de Balladanes
Lia. D^o Prudencio

SEÑORES

- | | |
|--------------|---------------|
| Reitor | Reirruard |
| Cancelario | Ayuso |
| Mendoza | Texerizo |
| Garcia | Campo |
| Navarro | Valdivia |
| Madariaga | Hinojosa |
| Cartagena | Miranda |
| Toledano | Arias |
| Muñoz | Cisneros |
| Carpintero | Melendez |
| Bajo | Mota |
| Alva | Alvarez |
| Recalde | Casquete |
| Machado | Estevez |
| Robles | Mintegui |
| Perez | Castro |
| Oliva | Pando |
| Lasanta | Sierra |
| Rico | Salazar |
| Roldan | Aransai |
| Segura | Barcena |
| Alva | Almeida |
| Nieto | Huebra |
| Marin | Candamo |
| Sanchez | Gorordogoicoa |
| Natividad | Ocaña |
| Ocampo | |
| Forcada | |
| Blengua | |
| Peña | |
| Alonso | |
| Arango | |
| Sanpere | |
| Herrero | |
| Encina | |
| Ramos | |
| Varona | |
| Monsagrati | |
| Oviedo | |
| Vazquez | |
| Ayala | |
| Garcia | |
| Alonso | |
| Salas | |
| Pozo | |
| Diaz | |
| Ridozes | |
| Anguas | |
| Ximenez | |
| Santa Marina | |

Don
Jern
Cortes

- Gonzalez
- Cuesta
- Zunzunegui
- Secades
- Recacho
- Medina
- Otero
- Zepa
- Campal

- Aragues
- Ortiz
- Garcia
- Martel



Claustrro de Sres. Diputados de 20 de Nov. de 1789. 3

Se hizo relac. on de la R. Prov. on de 30 de Oct. de esta año, y se leyo p. m.º el Auto del Consejo de 29 del mismo Mes, en q. se concede la Jubilac. on de la cathedra de filosofia moral al P.º Madariaga con la mitad de la R. de su doct. on y la otra mitad ha de quedar p.º el sucesor, y ha viéndose conferenciado se puso a votar en la forma siguiente, habiéndose asimismo leyo antes un memo.º del mismo P.º Madariaga, con q.º presento la citada R. Prov. on

D.ª ~~Correa~~ se bedece que se cumpla, y efecute

D.ª Garza ^{de} P.º P.º P.º P.º P.º P.º P.º P.º P.º P.º P.º P.º P.º P.º P.º P.º

A. con la protep. on de q.º v.º mediatum, y con mate de subditum esta cathedra con el celo q.º corresponde a D.ª Garza, y le declara por Jubilada.

D.ª Encina: A. q.ª Guardia:
D.ª Loro: A. y q.ª en el día se pase. D.ª Loro a los contadores p.º q.ª le tengan p.ª jubilado

P.º Yanguy: A

P.º Miranda: A

M.º Leon: A

D.ª Cuerno: A. se que como Guardia A

D.ª Medina: A

D.ª Vera: A

Guardia: A

Martel A. todos lo mismo. se aqui abelo: y con los sres Pimela, Galladares, y Villalobos, y lo mismo el D.ª Toledano y Canceled. y el D.ª Castafena y P.ª Yalbo el q.º esta por primer acuerdo de este Claustro.



~~Se conferencia u cercen. de en q. term. se~~

~~Antes de entenderse por Tubilado el Sr. Madalena~~

Nota seg. Punto; se leyó un memo. de Man. Alvaro
var. del lugar del Campo, Arrendata. de las
tierras q. en el term. de Pobeda de la c. n. t. a
pertenecen al Colegio de Trilunquene; y se dijo
no se determinaba, por pertenecer al Claustro
de S. J. de Caberas =

tercero Punto, se leyó un memo.
Nota de Juan Martin de Montenegro var. de bordillos
fiador de J. M. Muñoz Portor de las tercias q. en el to
se expresan, y se pasó a votar en la forma vijente
por voto de la J. de Pleitos
con virtud de este memo. lo q. le parezca
Navarro J. M.

Punto: Sr. Pico For. D. con pena que

pase a la Junta cuando
D. Sampere: A la J. de Pleitos con
intervención del T. de P. y fuer
tod. q. decidir, sin volver

J. Borcina C. de la J. sin volver =
D. Pico: A la J. para q. decida =

Yunizma: W. con facultad de resol
ver;

D. Ayuroi pare a la J. de Pleitos

Miranda: J. q. Cavallero

P. fern. J. M. Martel J. M. Dipu
tados Pinnela; Balladare; y Villalobos que

Nota: para a la Junta de Pleitos y se determinó
lo q. la parezca. por foliario y cancelario J. M.
Castalena y J. M. J. M. y salió por acuerdo el
q. esta por seguir en el Claustro

Nota se disputó verbalmente en q. term. si se haria,
de entender por Tubilado el Sr. Madalena

ga, è mto, y propuso el v.º D.º Ayuso, como uno de los
3 D.ºs Contadores, si havia ò no de pagar propinas e C.º
n.º y q.º se tratase sobre el particular, y se voto
en la forma siguiente.

se

D.º Navarra: Que se pudiera tratar, si huviera los
m.ºs.ºn.º de exemplares q.º se necesitan, y trasladada
la q.º se vote =

D.º Ferrer se nombra Comis.º p.º q.º trayogan los
anteced.ºs y exemplares.

- D.º Pico: Que no es el dia tratar de esto.

D.º Pená; Que se vote, si hay antecid.º de q.º el
N.º Madariaga, ~~no~~ se conforme con la q.º se
acostumbra hacer.

D.º Sempere. Que respecto los exemplares del N.º
la Junta, y castañena: se nombra Comis.º
p.º q.º con arreglo á aquellos se decidan en
el caso de q.º haya diferencia

D.º Encinai que se debe votar: y q.º se
obreeve la efena.º de subilac.º en los term.ºs
q.º se ha echo h.ºn.º aquí; teniendo presente
los exemplares del N.º Lavanta, y J.º Castañena.

D.º Poro: Que se debe votar, y q.º se nombra D.ºs
v.ºs Comis.º p.º q.º informados de los antecid.ºs
y exemplares los trayogan al Claustro: y trayogan
los Comis.º p.º q.º espongan los Interesados

en d.ºs.ºs, y propinas, e informen de todo.

- N.º Yanguas: Que no se debe votar, si menos
q.º los Interesados m.ºs.ºn.º



D.º Ayuso: que propone q. se nase como
Contador q. es, y q. la triu.ª vuelva
lo q. estimare conveniente:

1.ª Miranda: que se informen los Comi.ª

y q. la ^{traygan} ~~traygan~~ a Claustro:

2.ª Fern.º: que los 3.ª Contadores no
inspeccionen

3.ª Martel: que se nombren 3.ª Co-
misarios, p.ª q. lo examinen:

1.ª Pinerela: Sr.ª Guadalupe y Sr.
~~Mudarra~~ Villalobos Comi.ª

2.ª Alcedano: Sr.ª Cancela: que se nombren
3.ª Comi.ª q. oyojan al Sr.ª Ayuso
y al Sr.ª Navarriaga, si quiere pagar
y con lo q. resulte informen
de la triu.ª; y salió por Acuerdo el
q. esta por 3.ª de este Claustro; Y en

Nota en consecuencia propuso el Sr.ª Fern.º
Cartafena p.ª 3.ª Comi.ª a los
Sres. D.º Poro, y Sr.ª Yanguas, y pregun-
tado por mi en alta voz, si se conforti-
maban el Claustro, respondieron que
si los 3.ª Vocales, por lo q. quedaron
por Comi.ª los ya expresados

33

AVSA



Acuerdos del Claustro de S.^{tes} Diputados de No de Nov:
en vire del 789.

Acuerdo 1.^o Que se ovedece, que cumpla, y execute
la R.^a por.^a sobre Jubilac.^{on} ganada
por el P.^o Madariaga.

Ac.^{do} 2.^o Que pase este memo.^l a la Jta. de Pley
en p.^a q.^e determine lo q.^e la puse:
ca;

Ac.^{do} 3.^o Que se nombren S.^{tes} comisionari.^{os} p.^a q.^e
entradon de los exemplares informen
a la Jta.

por.^a comisa.^{os} fueron nombrados e P.^{os}
Caballo y P.^o Yanguas:

J.^o Carragena J.^o S.^o Sanyere
V.^o J.^o

Ledesma
V.^o



6
Ytmo. S.

Señor

Y

Pedro Madariaga el menor elor Hijo de
V. S. con el mas profundo rendimiento, le pre-
senta el adjunto Decreto del R. Consejo en
que S. M. se digna declarar de jubilado en la ca-
thedra de Philosophia Moral que posee, con la
miras de la renta de ella; para que en virtud
de dicho Decreto le tenga por tal Jubilado en
los terminos, que en él se contienen.

Nuestro S. guarde a V. S. los di-
latados a. que puese, en su mayor lustre.
Salamanca y Noviembre 19 de 1783.

Ytmo. Señor:

B. L. M. de V. S. Y.

su menor Hijo

Pedro Madariaga

Ytmo S. Vice Rector y Maestro de la Univ. de Salama





SELLO TERCERO, SESENTA Y
OCHO REYNADO DE S. M. C. ANO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.
Y NUEVE. †

8
[Handwritten signature]

*D. N. Carlos por la gracia
de Dios, Rey de Castilla, de León
de Aragon, de las dos Sicilias, de Je-
rusalen, de Navarra de granada,
de toledo, de valencia de Galicia
de Mallorca, de Menorca de Sevilla
de Cerdeña, de Cordova, de Conce-
ga, de Murcia, de Jaén, Señor
de Vizcaya, y de Molina. Yo
Por quantos en diez y nueve
de Mayo el año proximo para-
do se hizo al nuestro Consejo por
el Padre nuestro Fray Pedro*

[Handwritten flourish]



Madariaga el orden de San
Agustin, y Cathedratico de Philo-
sophia Moral en la Universidad de
Salamanca la representacion signi-

Repres^{on}

ente = M. P. S. Fray Pedro Ma-
dariaga el orden de San Agus-
tin Doctor theologo, y Cathedra-
tico de Philosophia Moral en
la Universidad de Salamanca

por la venida de D. A. y el
Rey nuestro Señor con el mas
profundo rendimiento dice: que
se halla en la edad bastante
abanzada de sesenta, y quatro
años: que para de treinta, y
cinco que tomó el grado de



Doctor en dicha Universidad, en
cuyo tiempo ha tenido, y desempeña-
do muchas, y grandes Comisiones
a satisfaccion de ella, segun resulta
del testimonio adjunto, y ha re-
gentado varias Cathedras de
Philosophia, y Theologia por lapieda
N. A. y de S. M. y por la misma
regento como substituto la de Phi-
losophia Moral que obtiene desde
el curso de setenta, y uno hasta
el veinte, de Diciembre de setenta
y quatro en cuyo dia tomo posesion
de una de las de Santo Thomas la
que regento hasta el veinte, y siete
de Mayo de setenta, y uno por ha-
versele dado posesion en el siguiente.

La Philosophia moral entrague
pensamiento con la asistencia, y
explicacion. y tres horas diarias
dos por la mañana, y una por
la tarde; como aparece el testi-
monio que en esta Nation acom-
paña; a que se añade que por las
repetidas, idas, y vueltas que con
amencia, y benignidad se dio, y
al Rey nuestro Señor a corre-
quencia de las Leyes y en forma
de orden, confirmacion, y dis-
posicion de la Santidad Aposto-
lica ha hecho a Roma se ha
debilitado en gran manera
en las fuerzas corporales, y



modo que contempla que en lo suce-
 sivo no podria resentan dicha Cathe-
 dra con la exactitud correspondi-
 ente maxime en tiempo de Invierno
 a causa de los grandes frios que se
 experimentan en Salamanca, como
 no sea con consido perjuicio de
 su salud, como todo asi resulta de
 las dos Certificaciones que a mi-
 mo acompañan dadas por el Doctor
 Don Antonio Cuenca Cathedratico
 de Viperas de Medicina, y por el
 Licenciado Don Matheo Santos
 Director Anatomico ambos en
 dicha Universidad por cuyas
 razones. Suplica a V. A. que me-
 diante el beneficio de la Univer-

idad que á este fin solicito, y con-
vignis á ella como aparece igual-
mente el testimonio que tambien
acompaña, se digne concederle
la Tubilacion en dicha Catedral
con la Retencion á sola la mitad
en renta, reservandose la otra
mitad para el que havia de
entrar en su lectura ó según
fuere el donado á D. A. favor
que espere recibir una alta Ple-
dad á quien el todo Poderoso feli-
cite los dilatados años que puede
y necesita el Reyno de España,
Salamanca y otros diez, y nueve
mil setecientos ochenta y ocho.

M. P. S. a los R. P. R. A. Fray
Pedro de Madariaga. Y el tenor
del testimonio es el Acuerdo del
testim. 2 Claustro que se cita dice asi: Yo
Diego Garcia Maredes Notario
publico Apostolico y Secretario del
muy Ilustre Claustro Universidad
y Estudio general de Salamanca
voy fee, y verdadero testimonio
que en Claustro y Diputado
celebrado en veinte y uno de Julio
del presente año de la fecha se
presento un Memorial por el
Reverendissimo Padre Maestro
Fray Pedro Madariaga al
orden de San Agustin y Cathedra



tico ella a *Philosophia moral*
a ella, diciendo que para sette-
inta y cinco años tubo el honor
a incorporarse en ella, y que en
dicho tiempo, como la misma uni-
versidad expuso al Real Consejo
a Castilla en *Junio* y *dos* de
Enero *de* *Setecientos* ochenta,
ta, havia desempeñado un co-
pioso numero de *Comisiones* de
la mayor importancia con exactitud,
y acorta a un largo, y penoso trabajo
un omitir el cumplimiento a los ejercicios
literarios que le haviam correspondido
haciendo pres.



11

ente igualmente que desde el
año de setenta y quatro en se-
tenta, y cinco tiene la Cathedra
expresada de Philosophia moral
la que scrubs despues se hauen
regentado otras en Artes, y Theolo-
gia, añadiendo que con los viajes
que havia hecho à Roma, se ha-
blaba sumamente deilitado en
la naturaleza, y que por tanto le
faltaban las fuerzas corpora-
les para seguir la Regencia
de dicha Cathedra especialmente
en tiempo de Inbierno por
que tenia tres horas diarias
de explicacion y doi por la mañana.



na y una por la tarde, y por
tanto suplicava ala Divina
Majestad tubiere abien y concedende
la Jubilacion y dicha Cathedra
con la retencion de la mitad
en su renta, reservando la otra
mitad para el que en
trare en su lectura; o al
menos su beneplacito para
solicitarla donde y ante quien
conviene: y enехada la
Divinidad el contenido de
este memorial haviendo tratado
confesido, y dotado para su
terminacion; en quanto ala
pública parte no accediere

y a la segunda acordó conce-
 derle la amoniciã que solici-
 ta para que ocurra al Re-
 al y supremo Consejo de Castilla
 en solicitud de lo que pide, como
 asi resulta del citado Claustro
 a que me refiero; y a pedimen-
 to del enunciado Reverendi-
 simo Madaxiara, y amanda-
 to de dicha Quicntidad en el
 de Diputados que celebró en
 veinte y nueve de dicho mes
 y año doy el presente que firmo
 en Salamanca a quatro de agosto
 de mil Setecientos ochenta
 y ocho. Diego Garcia de Paredes


AVSA



Secretario. Vito por los el
nuestro Consejo con lo expues-
to por nuestro Fiscal, manda-
ron en Decreto a siete, y Real
Provision a nueve de octubre
del mismo año proximo que
el Rector, y Clauro de la Uni-
versidad de Salamanca

informase lo que le ofreciera
y pareciera en el asunto lo
que asi executó en veinte
y ocho del propio mes; y en su
inteligencia acordó el nuestro
Consejo en Auto de diez de
Enero del presente año, despues
de haber buuelto a oír al nuestro

14
Fiscal, que para mejor proceer
reponiere Certificacion al Estado que
tenia el expediente general sobre
anexos e Subilaciones de Cathe-
draticos de la Universidad de
Salamanca como se hizo; y en
este estado bolbio a ocurrir
al nuevo Consejo el Padre
maestro Fray Pedro Madariaga
con la representacion signi-
ficada. M. P. S. Senor. El ma-
estro Fray Pedro Madariaga
del orden de San Agustin Doc-
tor Theologo, y Cathedratico de
Philosophia moral de la Univer-
sidad de Salamanca, a D. A.



con la mayor Deneracion
Dize: que para corroborar mas
la pretension que tiene hecha
ante S. A. a efectos de que se
digne Tublarle en su Cathedra
como lo pretende, o en los ter-
minos que S. A. fuese oportu-
nos por las razones que
hizo presentes en su Memorial
en el qual, y por las Certifi-
caciones que asi mismo pre-
sentaba manifestava el de-
plorabile estado en que se halla-
ba y no poder seguir la expli-
cacion de dicha su Cathedra
por las enfermedades de

que adolecia; y qual prevencion
 hizo con la correspondiente
 Certificacion el Licenciado Don
 Thomas sendino de la Cruzano
 latino, y Cathedratico de la
 en esta Universidad por las
 que constara no haver asis-
 tido adicha en Cathedra desde
 el dia veinte y dos de octubre
 el año proximo pasado, has-
 ta el seis de Diciembre de el en
 que hizo dicha solicitud hace
 asi mismo presente a V. M. que
 desde dicho dia veinte y dos de
 octubre hasta el catorce de
 Abril el presente año no ha

[Signature]



podido asistir à dicha Catedra
por hallarse sorprendido
ella misma fluxion de ojos
que desde dicho tiempo le ha
molestado gravemente. y
aun actualmente le molesta
a la que acompaña una pe-
rada debilidad de Camera
casi irremediable, ni em-
bargo lo qual, deseando
cumplir, en lo que resta de
curso con dicha m. Catedra
asiste à ella con sumo trabas-
to; lo que se patentaria por
las adjuntas Certificaciones



11
autorizadas por el Oficial ma-
yor de dicha Universidad
y su secretario las que sacò
para anexar ala dicha
Universidad el motivo que
se havia impedido la asisten-
cia a dicha en Cathedra. En
esta atencion reiterando su
pretension: Suplica à D. A. se
digne concederle la Jubilaci-
on. Dios quando à D. A.
los muchos años que puede
y el Reyno de España necesita:
Salamanca, y Mayo dos de
mil setecientos ochenta
y nueve. M. P. S. A. L. R. P.
— — — — —

AVSA



El Sr. Fray Pedro de
Madariaga. Y visto por los el
nuestro Consejo con lo expuesto me-
bamente por el nuestro Fiscal
acordaron en Auto de veinte
y nueve del presente mes espe-
dir esta nuestra Carta. Por
la qual en atencion a los meritos
y singulares circunstancias
que concurren en el maestro
Fray Pedro Madariaga Cathe-
dratico de Filosofia Moral de
la Universidad de Salamanca,
le concedemos la Tubilacion
en dicha Cathedra, con la
mitad el sueldo en dotacion,

17
quedando la otra mitad para
el sucesor. Y mandamos al Rec-
tor y Caudales de la citada Uni-
versidad, hayan, y tengan al
referido Fray Pedro Madaria-
ga por tal Cathedatico jubilado,
contribuiendole con dicha
mitad de sueldo, y guardan-
dole las exenciones que le
correspondan. Fue asi e s
nuestra voluntad. Da-
da en Madrid a trece
dias del mes de Octu-
bre año de mil setecien-



tos ochenta y nueve.

Alonso Campomanes

Juan fernández de Vallejo

Diego de Salazar

Andrés

Joseph de Guasco

y Cienfuegos

Yo D. Manuel de Carranza R. de Camara del Rey nro S.

la hice Escrivir por su mandado con acuerdo de los de su Consejo,

Por el nro Escrivano,

[Signature]

Por el Canz. nro.

Don. Marques de
Dion quince
y tres qq

Don. Marques de
su Escrivano.



Dion sesenta y dos reales N. A. concede jubilacion al nro Fr. Pedro Madanaga, de la cathedra de Filosofia moral q. obtuvo en la universidad de Salam. con la mitad el sueldo de su Dotacion quedando la otra mitad para el sucesor.

Gob. no ja Consejo



£

Señala y especifica esta A. P. m. en el
Consejo en el Pleno de 20 de Noviembre
1789, concediendo, librería en el
Mudantapá en la Casa de Filología
Mordán



Rei Diputado de 1820

de 1820

De Decree y mando, guardada, cumplida y executada...
Provisi. n. 430 de Oct. deute Ano. por el Sr. D. Juan de...
De las un. Memorial de Juan...
Memoria por pertenecer in rebus...
De las un. Memorial de Juan...
De las un. Memorial de Juan...
De las un. Memorial de Juan...

En 26 de Set. de 82, entregue a vos...
de la Srta. Mayor, el Memo. y docum. del
Sr. D. Martin, con rator del Acuerdo del
Claustrro de 1820.
Ayer, de 9.

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Con este Claustrro sobre tubias...
En el mes de Mayo, siemra volac...
de 1788, y el de 17 de Oct. del citado
Año, donde se halla el informe...
la Univer. 1720 = sobre pagar...
Diferencia de 1789...
Diferencia de 1789...

Con el fin de...
bre el mes de...
vela en el...
en 1789 = 1789

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]